



Junta General
del Principado de Asturias

INVITACIÓN

Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar el **Suministro de material de oficina para la Junta General en 2018**, especificado en el Anexo I.

El adjudicatario estará obligado a suministrar, del material relacionado en el Anexo I, aquél que le sea solicitado por el Servicio de Asuntos Generales, y cuantas veces resulte necesario.

Si lo considera de interés, puede presentar la correspondiente oferta en el modelo que se acompaña a esta invitación, antes de las **20:00 horas del día 19 de diciembre de 2017**, remitiéndola por correo electrónico a asuntos.generales@jgpa.es.

En cualquier caso, rogamos nos confirme por correo electrónico la recepción de la presente invitación.

I. PLAZO: El plazo del contrato será de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la petición, ampliándose el plazo hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincidiera en día inhábil. El lugar de entrega será la dependencia de la Junta General que se indique al contratista por el Servicio de Asuntos Generales.

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: De conformidad con la *Disposición adicional trigésima cuarta* del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, se aprobará un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. El presupuesto máximo de licitación así aprobado, que se financiará con cargo a la aplicación 220 000 del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias para el ejercicio 2018, es el que sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2018	7.927,82	1.664,84	9.592,66



Junta General
del Principado de Asturias

El presupuesto del presente contrato y su desglose en precios unitarios es el detallado en el Anexo I (material de oficina).

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

III. OTRAS CARACTERÍSTICAS: El presente contrato se adjudicará por precios unitarios, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El único criterio de adjudicación será el precio. Para la valoración de las ofertas se tomará el precio total del conjunto de los precios ofertados para cada artículo de cada lote, adjudicándose el contrato al licitador que haya ofertado para cada lote el precio total más bajo.

V. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará tras la entrega de los bienes suministrados a satisfacción a criterio del responsable del contrato, previa presentación de factura.

Para proceder al pago, se requerirán facturas expedidas de forma legal y conformadas por el responsable del contrato.

Oviedo, 5 de diciembre de 2017
LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Encarnación Virgós Sáinz